

**ACUERDO, SEPARANDO DE LA GOBERNACION E INTENDENCIA DE SAN JUAN DEL NORTE DE JUDICATURA DE PAZ QUE LE ESTABA ANEXA I NOMBRANDO QUIEN DEBE SERVIRLA**

**ACUERDO PRESIDENCIAL**, 24 Setiembre de 1872

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús**

**EL GOBIERNO:**

Con presencia del oficio de 10 de mes en curso en que el señor Gobernador Intendente de San Juan del Norte, manifiesta la necesidad que hai de separar de la Gobernación é Intendencia la Judicatura de paz de aquella ciudad, mandada anexar por acuerdo gubernativo de 27 de agosto de 1869, por ser mucho los asuntos judiciales que afluyen en aquella Judicatura; lo que no es posible despachar con prontitud por las otras atenciones de la Gobernación: considerando justa las razones espuesta i atendiendo á que la emisión del acuerdo citado de 27 de agosto, fue en virtud de circunstancias anormales en que entonces se hallaba la República, por motivo de economía que demandaba la misma situación; en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

1º Separase de la Gobernación é Intendencia de San Juan del Norte, la Judicatura de paz que la estaba anexa por acuerdo ejecutivo de 27 de agosto de 1869.

2º Nombrase en propiedad Juez de paz de ciudad espresada al señor Ldo. Don Félix Pedro Martínez, con el sueldo de leí.

3º El Gobernador Intendente de aquel puerto, dará posesión al nombrado, previo el juramento correspondiente.

4º Comuníquese-Managua, setiembre 24 de 1872-Quadra.

**NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.**